

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

|             |                                          |
|-------------|------------------------------------------|
| PROCESO:    | EJECUTIVO 25-843-31-03-001-2020-00208-00 |
| DEMANDANTE: | RAÚL ARMANDO BELLO GARZÓN                |
| DEMANDADOS: | NELY YANETH VARELA                       |

1. El escrito presentado por la apoderada judicial de la demandada, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

2. **Se reconoce** a la abogada LUCERO ALVARADO CUJAR, portadora de la tarjeta profesional No. 86.190 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada NELY YANETH VARELA VALENZUELA, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. Practíquese la notificación a la demandada en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Se destaca que el vocero judicial del extremo demandante no realizó manifestación alguna con relación al requerimiento realizado a través del numeral 2 del auto de fecha 13 de agosto de 2021.

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,

  
**JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA**